



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central.

No habiéndose devuelto á este Gobierno hasta la fecha por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan la hoja impresa relativa á la constitución del Ayuntamiento que se les remitió en 31 de Diciembre último, les prevengo que, si con la mayor urgencia no devuelven cumplimentada la expresada hoja, les impondré el correctivo á que por su desobediencia se hagan acreedores.

Madrid, 27 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Relación que se cita.

Boadilla del Monte, Brunete, Cantillas, Chapinería, Chinchón, Fresno de Torote, Fuencarral, Garganta, Hortaleza, San Agustín, San Martín de la Vega, Santoraz, Valdeavero y Vicálvaro.

(Núm. 800.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 del actual, se convoca á subasta pública para adjudicar el suministro al Estado durante dos años de los impresos, libros, libros talonarios y etiquetas que se necesiten para el servicio de Correos.

El pliego de condiciones y los modelos similares estarán de manifiesto al público en el Negociado 9.º, Material y locales de Correos del Centro directivo, durante

las horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración de la subasta.

Esta se verificará con arreglo á las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos y la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio del año próximo pasado, y tendrá lugar en el local sito en la calle de Carretas, número 10, de esta Corte, ante el Excelentísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, ó por delegación de éste ante el Jefe de la Sección tercera de Correos, á las once horas del día veintitrés de Marzo próximo.

Hasta las diez y siete horas del día diez y ocho de dicho mes podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del edificio que ocupa el referido Centro.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará por separado el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga el postor, si á ella está sujeto, y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de ésta en provincias el depósito de cinco mil pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., piso, en nombre propio ó en concepto de apoderado de Don (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad, domiciliada en, según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompañe, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el número 56 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 25 de Febrero del corriente año, para contratar mediante subasta el suministro al Estado de diferentes clases de impresos, libros, libros talonarios y etiquetas con destino al servicio de Correos, relacionados en la condición primera de dicho pliego, y vistos y examinados los modelos similares hoy en uso

para dicho servicio, me obligo á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, entregándolos en el Almacén de Correos de la misma, libres de todo gasto y elaborados con materiales procedentes de la Fábrica española domiciliada en, los expresados impresos, libros, libros talonarios y etiquetas, de manera que se ajusten en todos sus detalles al respectivo modelo, y que su papel, color, impresión, cortado, tinta, resistencia, embalaje y demás particulares sean los determinados en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, (aceptando los precios unitarios) ó (con una rebaja de (en letra) por ciento de los precios unitarios) en el mismo establecidos.

Madrid, de de 19...

(Firma completa del licitador.)

Madrid, veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
Sagasta.

(Núm. 790.)

(E.—54.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado 2.º

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones 2.ª (Hacienda) y 8.ª (Mercados), ha tenido á bien acordar:

La reforma del apéndice número 3 del presupuesto vigente, que quedará redactado del tenor siguiente:

Carnes.

1.º El arbitrio del 1 por 100 de pesas y medidas sobre las reses sacrificadas en los Mataderos públicos se satisfará en éstos por los compradores y en razón del peso; realizándose el pesado con los instrumentos de la Villa, debiendo hacerse todas las transacciones por contrato triplicado, del modelo que facilitará la Administración.

Otros artículos de abasto.

2.º En tanto no se acuerde la reglamentación y tarifas definitivas, con arreglo al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y Real orden aclaratoria de 24 de Sep-

tiembre de 1892, y en virtud del convenio provisional celebrado por la Alcaldía Presidencia con los industriales, por consecuencia de la autorización conferida por acuerdo municipal de 30 de Diciembre de 1907, por los artículos de abasto sujetos al pesado y transacción en los Mercados de la Cebada y Mostenses, se satisfará, dentro del Mercado, como equivalencia del arbitrio ordinario de pesas y medidas, las cuotas que expresa el mencionado apéndice.

3.º El Excelentísimo Ayuntamiento con la expresada reglamentación definitiva fijará las tarifas que correspondan por los artículos de abasto de la población, no expresados en dicho apéndice.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público dicho acuerdo por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de Febrero de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 796.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 24 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Constitución de la Junta municipal que ha de actuar durante el presente año.

Comunicación del Gobierno civil revocando el acuerdo municipal relativo al arbitrio de pesas y medidas, consignado en el presupuesto en ejercicio.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo como aclaración á la Ordenanza del arbitrio sobre solares sin edificar se declare que los situados en la zona expropiable del Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, no se hallan comprendidos en dicho arbitrio.

Otro proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de la providencia gubernativa que dejó sin efecto el arbitrio sobre canalones y tubos de bajadas de agua á la vía pública.

Otro aprobatorio del aumento de precio

en el alquiler de varios cajones del Mercado de la Cebada.

Otro disponiendo se abone, con cargo á la consignación correspondiente del capítulo IX, artículo 6.º, del presupuesto vigente, la gratificación de 1.000 pesetas, acordada para dos funcionarios del Negociado de Estadística.

Otro adjudicando una parcela sobrante de vía pública de 17,16 metros cuadrados, del paseo de circunvalación de la Plaza de Toros á solar situado en el mismo paseo, al precio de 25,75 pesetas metro, fijado por los Arquitectos municipales.

Otro modificando la Ordenanza ó Apéndice aprobado para la exacción del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas durante el año de 1912.

Otro aprobatorio de la apropiación de una parcela de terreno de 6,76 metros cuadrados, sobrante de vía pública, al precio de 51,52 pesetas cada uno, agregable al solar números 54 y 56 de la calle del Cardenal Cisneros.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.
(Núm. 801.)

Ayuntamientos

PINTO

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor, dotada con el haber anual de trescientas pesetas, por la asistencia á doscientas familias pobres, bajo la dirección del Médico titular.

Lo que se anuncia para que los concursantes que lo deseen presenten sus solicitudes documentales en esta Alcaldía hasta el treinta y uno de Marzo próximo; debiendo advertir que la duración del contrato será hasta el día 20 de Diciembre de 1915.

Pinto, veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Federico Rubín de Celis.
(Núm. 802.) (O.—43)

JUNTA DE GOBIERNO DEL

Arsenal de la Carraca

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta, número 91, de 22 del actual, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 del mismo, se saca á concurso público, por segunda vez, la enajenación del contratorpedero «Destructor» y del cañonero «Martín Alonso Pinzón», en las condiciones que expresa la segunda del pliego facultativo, referente á cada uno de dichos buques, y con arreglo al pliego de condiciones administrativas que se halla de manifiesto en unión del primero en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao y en la Jefatura de Estado Mayor Central, Sección del Material del Ministerio de Marina, en donde tendrá lugar el acto del concurso el día 20 de Marzo próximo, á las diez de su mañana.

Este servicio se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *BOLETINES OFICIALES* de las

provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid.

El precio mínimo aceptable de la venta de los indicados buques serán:

Para el contratorpedero «Destructor», 65.500 pesetas.

Para el «Martín Alonso Pinzón», pesetas 86.365.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo adjunto, y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, pudiendo presentarse en pliegos cerrados y lacrados en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, hasta cinco días antes de la fecha marcada para la celebración del concurso, y en la Sección del Material del Ministerio de Marina hasta las dos de la tarde del día anterior al en que se verifique dicho acto y al Presidente de la Junta ante la que ha de tener lugar la licitación y durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 5.250 pesetas para el primer lote, y la de 7.000 para el segundo ídem, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo que establece la Real orden de 22 de Julio de 1911.

La proposición podrá contener uno ó los dos lotes.

Cuando la proposición fuese á nombre de otra persona se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

Los que deseen visitar los buques que comprende este concurso de venta, deberán solicitar autorización del General Jefe del Arsenal de la Carraca, quien designará persona que les acompañe y pueda facilitarles los datos que consideren necesarios.

Arsenal de la Carraca, veintidós de Febrero de mil novecientos doce.

El segundo Secretario,
Salvador Ramírez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, calle de, núm., en su nombre (ó en nombre de Don N. N., vecino de, calle de, núm., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesta del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm., de tal fecha (ó en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de, de tal fecha), por el que se llama á concurso público para la venta del contratorpedero «Destructor» y cañonero «Martín Alonso Pinzón», que se encuentran fondeados en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete á adquirir tal buque (ó los dos buques) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Barcelona y de Bilbao, ó en la Sección del Material del Ministerio de Marina, y por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas sobre el precio fijado á tal buque).

(Fecha y firma, todo en letra.)

(Núm. 792.) (E.—53.)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 18 de Febrero de 1911, con los números 227.837 de entrada y 83.560 de registro, correspondiente al constituido á nombre de Don Francisco García González, Sargento del Batallón de Cazadores de Lanzarote, número 21, como garantía para contraer matrimonio, estando formado dicho depósito por la cantidad de 2.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, y á disposición del Subinspector de las tropas de Gran Canaria y Lanzarote, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, ocho de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—85.)

Sociedad de Electricidad

DEL

Barrio de Nueva Numancia
(Puente de Vallecas)

Con arreglo al artículo diez y siete de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día veintisiete de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Concordia, 3.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, desde esta fecha todos los días laborables, de nueve á once de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, recogiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día veinte de Marzo.

Se recuerda á los señores accionistas el derecho que les conceden los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Madrid, veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

El Director general,
T. Esteban.

(A.—86.)

Sociedad Anglo-Española

DE

Motores, gasógenos y maquinaria general
(Antes Julius G. Neville.)

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca

Junta general ordinaria para el día 29 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en la calle de Tudescos, número 5, segundo.

Según el artículo 24, sólo tendrán derecho de asistencia los que cinco días antes de la celebración de dicha Junta hayan depositado sus acciones, pudiendo hacerlo en el domicilio del que suscribe, calle del General Castaños, número 15, tercero, todos los días laborables, de una á cuatro de la tarde.

Madrid, veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

Por la Sociedad Anglo Española de motores, gasógenos y maquinaria general
(antes Julius G. Neville),
El Subdirector,
F. Guarín.
(A.—87.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CENTRO

Moncayo Parra (Eusebio), que también usa el nombre de Juan, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Engracia, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, núm. 21, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 21 de Febrero de 1912.—Felipe Torres.—El Escribano, Ricardo Gómez.

(B.—447.)

INCLUSA

Elatet (Gerardo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, núm. 25, piso segundo, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, para que preste declaración en causa por estafa instruida por el Juzgado antes referido.

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—443.)

Sánchez (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Fúcar, núm. 6, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, para que preste declaración en causa por estafa instruida por el Juzgado antes referido.

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—444.)

Cartagena (Camila), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 10, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, para que preste declaración en causa por estafa instruida por el Juzgado antes referido.

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—445.)

Esclapés de las Heras (Jacinto), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho á treinta años de edad, hijo de José y de Bernarda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Ildefonso, núm. 34, piso segundo nú-

mero 2, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la In-clusa.

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—446.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carlos García Mingo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 490.) (B.—323.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Martínez Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.686 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 493.) (B.—326.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Díaz Jiménez y Antonia Navarro Fuentes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.274 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 494.) (B.—327.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eulalia Con-suegra González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.664 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 495.) (B.—328.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Plácido Pérez

Simón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.698 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 496.) (B.—329.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cándido Ferrado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1765 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 497.) (B.—330.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Roldán Fernández, por malos tratos, y señalado con el número 2.066 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 2 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Carlos de Sedano y Don Fernando Insausti (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Roldán Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Roldán Fernández á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Miguel Ochoa.—Carlos de Sedano.—Fernando Insausti.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 2 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 498.) (B.—331.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lucía Pérez Espinosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.618 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º

Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 499.) (B.—332.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Lozano Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.065 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 500.) (B.—333.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Giacomo Tomarelli Inocente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.454 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 501.) (B.—334.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mario Aguilera Cañados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.586 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 502.) (B.—335.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Burgos Arcolla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.862 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 503.) (B.—336.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Tacerrada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.074 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 504.) (B.—337.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.932 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 505.) (B.—338.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Fernández Garrido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.784 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 506.) (B.—339.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José y Angel Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 16 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.985 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 507.) (B.—340.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mario Aguilera Cañadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.938 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 508.) (B.—341.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Casimiro Jubero González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 2.124 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 509.)

(B.—342.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Ballesteros Silva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 162 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 510.)

(B.—343.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco de la Torre Ballesteros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.465 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 541.)

(B.—367.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emetorio Pérez Toraja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la Prisión Celular el día 18 de Marzo, á las diez y seis, á celebrar juicio de faltas número 1.721 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 542.)

(B.—368.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Escolar Almagro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.855 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 543.)

(B.—369.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Robles Bueno y María Riestra Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.824 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 544.)

(B.—370.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Elías Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.808 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 545.)

(B.—371.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Silverio Pérez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.108; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 546.)

(B.—372.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Lucas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.166 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 547.)

(B.—373.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Urdillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.480 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 548.)

(B.—374.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gregoria Valderate, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.532 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 549.)

(B.—375.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza á Anastasio Sana bria, Pilar Fernández, Rosa Castro, y á Antonia Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.082 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 550.)

(B.—376.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana y Antonio García Fernández, por vejación y señalado con el número 1.394 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Cristóbal Salas y Don José de Vivar (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juana y Antonio García Fernández cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juana y Antonio García Fernández á la pena de treinta pesetas de multa y las costas por mitad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Cristóbal Salas.—José de Vivar.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

* Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 551.)

(B.—377.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nilo Marín Ribert, por vejación y señalado con el número 1.001 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Vivar y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Nilo Marín Ribert, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Nilo Marín Ribert á pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José de Vivar Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 552.)

(B.—378.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Palomar del Valle, por malos tratos, y señalado con el número 1.829 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Vivar y Don Cristóbal Salas (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Tomás Palomar del Valle, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Tomás Palomar del Valle á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José de Vivar.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 553.)

(B.—379.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pilar Menéndez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.603 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 556.)

(B.—382.)